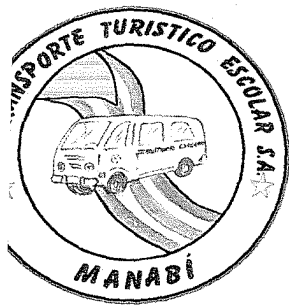


TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ

TRANSTURISMANABI S.A.



Dirección: Alajuela y Ramal de la Córdova

Fundada el 26 de Abril del 2000

Registro N° 00351 del 3 de Octubre del 2001

Teléfono: 0990013937

Expediente: 34733

Ruc: 1391716419001

Señores

Intendencia de Compañías

Portoviejo

De mi consideración:

En cumplimiento al art. 21 de la ley de Compañías, adjunto la venta de 1 acción pro-indivisa que realizan los herederos del causante señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS a favor de la señora MARIA FERNANDA CENTENO BERMUDEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

Cabe indicarle que se ha procedido a reestructurar el libro de acciones y accionistas de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ "TRANSTURISMANABI S.A." , a favor de la Sra. MARIA FERNANDA CENTENO BERMUDEZ.

Los cedentes herederos ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESIS ANDREINA FLORES VELEZ, han declarado bajo juramento que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y se responsabilizan de cualquier reclamo ante la compañía y terceros.

Atentamente,


Ing. Paul Ulloa Bazarro

GERENTE

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABÍ S.A.



Señor Gerente

Ángel Morrillo

TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.

Ciudad

De mi consideración:

De la posesión efectiva realizada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo el 11 de abril del 2013, se desprende que somos únicos y universales herederos de nuestro padre señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, fallecido el 20 de marzo del 2013, dejando entre sus bienes una acción en la compañía de TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A.

Por lo expuesto quienes suscribimos este documento ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESIS ANDREINA FLORES VELEZ, herederos del señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, manifestamos como dueños pro-indiviso de 1 acción perteneciente a nuestro difunto padre en la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., dar en venta dicha acción en favor de la señora MARIA FERNANDA CENTENO BERMUDEZ, de nacionalidad Ecuatoriana.

Cabe indicarle que declaramos bajo juramento que somos los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y nos responsabilizamos de cualquier reclamo ante la compañía y terceros.



Roque Flores M
ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS
HRDROS PRO-INDIVISO
CEDENTE

Cindy E
CINDY RAQUEL FLORES VELEZ
HRDROS PRO-INDIVISO
CEDENTE

Gabriela Flores Velez
GABRIELA FLORES VELEZ
HRDROS PRO-INDIVISO
CEDENTE

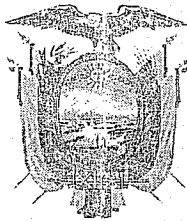
Genesis Andreina Flores Velez
GENESIS ANDREINA FLORES VELEZ
HRDROS PRO-INDIVISO
CEDENTE

Maria Fernanda Centeno Bermudez
MARIA FERNANDA CENTENO BERMUDEZ
C.C. 131036728-7
CESIONARIA

DOY FE: que las firmas y nùbricas estampadas
en el DOCUMENTO son similares a las de las copias
de las cédulas de ciudadanía, las que me fueron
exhibidas y cuya copias se archiva Autenticación
establecida en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial
Portoviejo a,

Gabriela Andrade Mendoza
Ma. Gabriela Andrade Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da. DE PORTOVIEJO





NOTARIA NOVENA DE
PORTOVIEJO
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

POSESION EFECTIVA

De.....

No.....

Otorgada por.....

A favor de
ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL
FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA
FLORES VELEZ

PRIMERA

Copia..... INDETERMINADA

Cuánta.....

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SENAGUA) - Telf. Ofc.: 2651362 - Dom: 2930233 - Cel. 099 999 9999
Portoviejo - Manabí - Ecuador

15 DE ABRIL

3

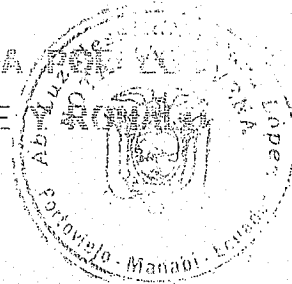
Portoviejo,.....

DOY FE: Que esta Copia Fotostática
es igual al Original

del 20.....

Ab. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

DECLARACIÓN JURAMENTADA EN PERSONA OTORGADA POR
TESTIGOS SEÑORES FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE Y RONALD
FABRICIO CHAVEZ CASTRO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.



2013	13	01	09	P01238
------	----	----	----	--------

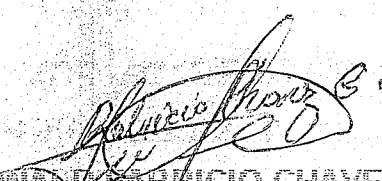
En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de Abril del año dos mil trece, siendo las diez horas, ante mí, ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaría Publica Novena del Cantón Portoviejo, comparecen por sus propios derechos los señores FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE Y RONALD FABRICIO CHAVEZ CASTRO, los comparecientes de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación y profesión Estudiante y Tex Sup. Hotelería y Turismo respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, con el objeto de manifestar bajo juramento y prevenciones de Ley con la obligación que tienen de decir la verdad, lo siguiente: Que de haber conocido al señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, que falleciera el día el veinte de Marzo del dos mil trece en la Parroquia Ped. Carbo/Concepción del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme a desprende de la Partida de Defunción que también se adjunta. Que dan razón de todo lo aseverado por constarles personalmente y ser conocidos de la familia. La cuantía es Indeterminada. Hasta aquí la Declaración de las Testigos. Presentes estos manifiestan su aceptación, quedando elevada a Escritura Publica para que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí la Notaría, estos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaría Publica, que da fe.

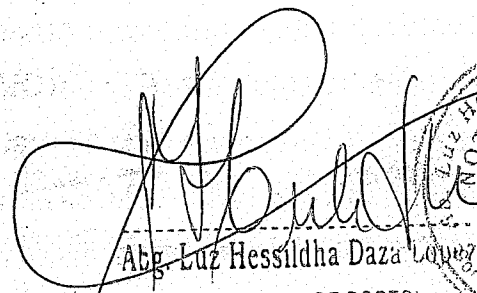
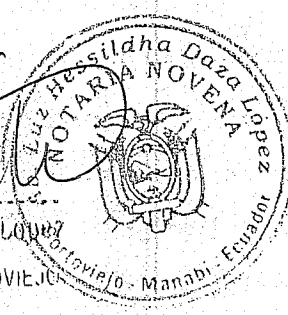
FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE
C.C. 091419484-4
TESTIGO



JOY FE: Que esta Copia Fotostática
es igual a su Original
Portoviejo: _____ del 20...

Abg. Luz Hessildha Daza López
Canciller Portoviejo


FABRICE CHAVEZ CASTRO
C.C. 170772765-9
TESTIGO


Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO


SEÑORA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN:

ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, mayores de edad, de estado civil Solteros, de ocupación Estudiante, Empleada Privada, Estudiante, Estudiante respectivamente; por sus propios Derechos, ante usted comparecemos,

decimos y solicitamos:

De las copias de las partidas de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento, que somos hijos del señor **ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS**, quien falleciera el día el veinte de Marzo del dos mil trece en la Parroquia Pedro Carbo/Concepción del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme se desprende de la Partida de Defunción que también se adjunta, los mismos que dicen ser los únicos y universales Herederos quien al momento de fallecer dejó bien hereditario:

Con los antecedentes expuestos, amparado con las disposiciones del Art. 685 de Código de Procedimiento Civil, inscrita el 14 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en relación con el numeral doce del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, acudimos ante usted señora Notaría y solicitamos se sirva concedernos la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE NUESTRO SEÑOR PADRE ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS**. Quien al momento de fallecer dejó los siguientes bienes: 1.-) Una cuenta de ahorros en la Cooperativa Comercio con el numero de cuenta 13574; 2.-) Una cuenta de ahorros en la Cooperativa 15 de Abril con el numero de cuenta 11010354030; 3.-) Un vehículo Marca: MAZDA; Modelo: GE 2000 SG59; Motor: FE973615; Chasis: JM7SRY0E300113134; Color: Amarillo; de Placas: PZV0523; Y, 4.-) Un puesto en la Cooperativa de Transporte TRANSTURISMANABI. Esta Posesión que estamos solicitando se nos otorgará sin perjuicio de Derecho de Terceros y en forma Pro-indivisa.

La cuantía de la presente petición es Indeterminada.

Acompañamos como habilitantes los documentos determinados en la ley.

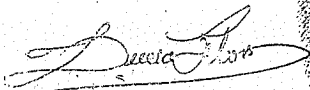
Roque Flores M
ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS
C.C. 131481839-2

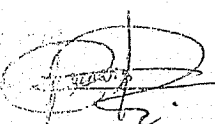


JOY FE: Que esta Copia Fotostática es igual a su Original
Portoviejo, _____ del 20....

Abg. Luz Hilda Daza López
Notaria Novena Cantón Portoviejo


CINDY RAQUEL FLORES VELEZ
C.C. 172362878-8
C.V. 011-0063


LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ
C.C. 172415056-8
C.V. 011-0065


MELISSA ANDREINA FLORES VELEZ
C.C. 172415057-6
C.V. 011-0064

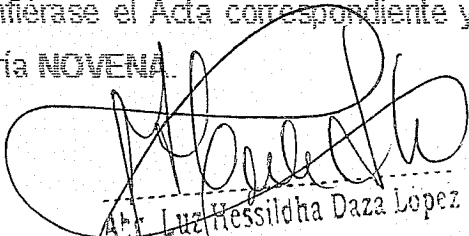
Presentado en este Despacho, el día de hoy jueves once de Abril del año dos mil trece, a las nueve horas. Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo.


Atg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



En la Ciudad de Portoviejo, 11 de Abril del 2013, a las 10H00

VS: La demanda presentada por los señores **ROQUE FABRICIO FLORES**, **CINDY RAQUEL FLORES VELEZ**, **LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ**, **MELISSA ANDREINA FLORES VELEZ**, es clara, completa y precisa, por lo que se la acepta al tramite de Ley. En lo principal conforme lo prevé la Ley Notarial, recéptense las Declaraciones Juramentadas de los peticionarios. Regístrese al expediente los documentos originales que se acompañan. Cumplido lo ordenado, confírase el Acta correspondiente y entreguese las copias de Ley. Doy Fe. La Notaría NOVENA.


Atg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES PROINDIVISO

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de Abril del año dos mil trece, a las once horas, VISTOS: Los señores ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ, comparecen a esta Notaría y manifiesta lo siguiente: Señora Notaría Publica Novena del Cantón Portoviejo, ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, los señores, ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ ecuatorianos, domiciliados en Ciudad de Portoviejo, mayores de edad, de estado Solteros, de ocupación Estudiante, Empleada Privada, Estudiante, y Estudiante respectivamente; por sus propios Derechos, ante usted comparecemos, decimos y solicitamos: De la copia de la Partida de Defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento, que somos hijos del señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, quien falleciera el día el veinte de Marzo del dos mil trece en la Parroquia Pedro Carbo/Concepción del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme se desprende de la Partida de Defunción que también se adjunta, quedando como sus únicos y Universales Herederos a los mencionados anteriormente. Con los antecedentes expuesto, amparados con las disposiciones del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, inscrita el 14 de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en relación con el numeral doce del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, acudimos ante usted señora Notaría y solicitamos se sirva concedernos la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE NUESTRO SEÑOR PADRE ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS. Quien al momento de fallecer dejó los siguientes bienes: 1.- Una cuenta de ahorros en la Cooperativa Comercio con el numero de cuenta 12574; 2.- Una cuenta de ahorros en la Cooperativa 15 de Abril con el numero de cuenta 11D10354030; 3.-) Un vehículo Marca: MAZDA; Modelo: GE 2000 SGL 59; Motor: FE973615; Chasis: JM78RYDE300113134; Color: Amarillo de Placas: PZV0523; Y, 4.-) Un puesto en la Cooperativa de Transporte TRANSTURISMANABI. Esta Posesión que estamos solicitando se otorgará sin perjuicio de Derecho de Terceros y en forma Pro Indiviso.

DOY FE: Que esta Copia Fotostática es igual a su Original del 20...

Portoviejo:

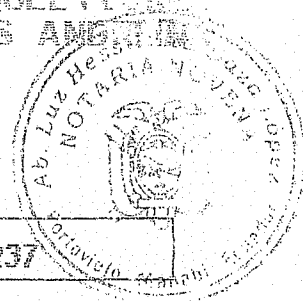
Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
Notaria Novena Cantón Portoviejo

conformidad de la presente petición es indeterminada. Acompañamos como habilitantes los documentos determinados en este escrito, f) **ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ, f)** Abogado Otto Intriago Molina Registro 1413, del Colegio de Abogados de Manabí. Aceptada la petición la misma que ha llegado al estado de que esta Notaría dicte su resolución, para hacerlo se establece lo siguiente considerando: **PRIMERO:** La suscrita Notaría tiene competencia para conocer la presente petición de conformidad a las reformas introducidas en la Ley Notarial publica en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del día viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por lo que se declara válido lo actuado. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que dispone el numeral doce del artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial, se ha procedido a receptar las Declaraciones Testimoniales de los comparecientes y de los testigos, con lo que se justifica el fallecimiento de la causante. **TERCERO:** De conformidad con la documentación presentada por los peticionarios se acredita la calidad de herederos de su padre señor **ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS**, consecuentemente con todo lo señalado, se hayan justificados los documentos de Hecho y de Derecho, conforme el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, numeral diez del artículo diez y ocho reformado de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Por lo que se acepta la petición y se concede la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** del señor **ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS** a favor de sus hijos señores **ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ**, dejando a salvo Derechos de Terceros. Confiérase copia certificada de la presente resolución a los interesados, a fin de que haga el uso legal pertinente. Para los efectos de Ley. Cúmplase. Doy fe. Portoviejo, Abril 11 del 2013.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DECLARACION JURAMENTADA EN PERSONA RENDIDA POR LOS
SEÑORES ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES
VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA
FLORES VELEZ.
CUANTÍA: INDETERMINADA.



2013	13	01	09	P01237
------	----	----	----	--------

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de Abril del año dos mil trece, siendo las diez horas, ante mi, ABOGADA LUZ HESSILOHA DAZA LÓPEZ, Notaria Publica Novena del Cantón Portoviejo, comparecen los señores ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS, CINDY RAQUEL FLORES VELEZ, LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ Y GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ, con el objeto de rendir sus declaraciones testimoniales bajo juramento conforme lo ordenado anteriormente dentro del presente expediente de Posesión Efectiva Pro Indiviso, que se ha presentado ante la suscrita, al efecto juramentados y fueron en legal forma, advertidos de las penas de perjurio y de la obligación de decir la verdad, manifiestan: Que se ratifican en el contenido integral de la demanda presentada, toda vez que nuestro difunto padre el señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, quien falleciera el día veinte de Marzo del dos mil trece en la Parroquia Pedro Cano Concepción del cantón Guayaquil Provincia del Guayas, conforme se desprende de la Partida de Defunción que también se adjunta, dejando como sus únicos y universales Herederos a los mencionados anteriormente. Que la presente Declaración la realizamos bajo juramento y como requisito previo para que se me conceda la Posesión Efectiva Pro Indiviso del causante el señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS. Quien al momento de fallecer dejó los siguientes bienes: 1.-) Una cuenta de ahorros en la Cooperativa Comercio con el numero 11010354030; 2.-) Una cuenta de ahorros en la Cooperativa 15 de Abril con el numero de cuenta 11010354030; 3.-) Un vehículo Marca: MAZDA, Modelo: XE, Motor: SG59; Motor: FE973615; Chasis: JM7SRY0E308113134, Color: Amarillo/Negro; de Placas: PZV0523; Y 4.-) Un puesto en la Cooperativa de Transporte en la Cooperativa TRANSTURISMANABI. Esta Posesión Efectiva Pro Indiviso la estamos solicitando se nos otorgara sin perjuicio de Derecho de Tercer.



DOY FE: Que esta Copia Fotostática es igual a su Original

Portoviejo, _____ del 20____

Abg. Luz Hessiloha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

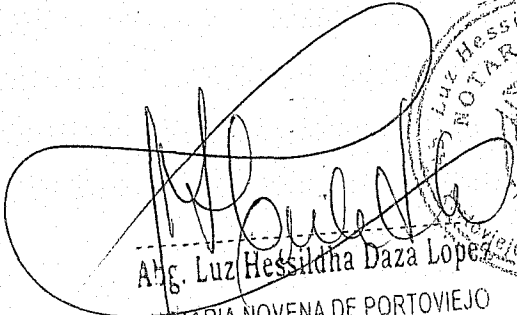
forma Pro Indivisa. La cuantía es Indeterminada. Leída que les fue esta Diligencia a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe. 

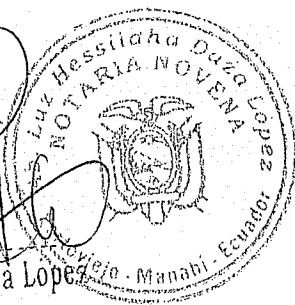

Roque Flores M
ROQUE FABRICIO FLORES MACIAS
C.C. 131481039-2


Cindy
CINDY RAQUEL FLORES VELEZ
C.C. 172362870-8
C.V. 011-0063


Lucia Flores
LUCIA GABRIELA FLORES VELEZ
C.C. 172415056-8
C.V. 011-0065


Genessis
GENESSIS ANDREINA FLORES VELEZ
C.C. 172415057-6
C.V. 011-0064


Luz Hesselha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DECLARACIÓN JURAMENTADA EN PERSONA OTORGADA POR LOS
TESTIGOS SEÑORES FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE Y RONALD
FABRICIO CHAVEZ CASTRO.
CUANTÍA: INDETERMINADA.



2013	13	01	09	P01238
------	----	----	----	--------

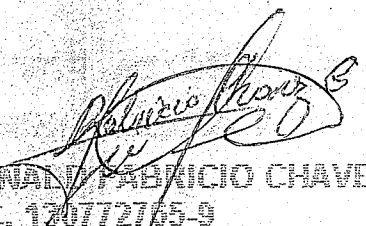
En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de Abril del año dos mil trece, siendo las diez horas, ante mi, ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen por sus propios derechos los señores FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE Y RONALD FABRICIO CHAVEZ CASTRO, los comparecientes de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupación y profesión Estudiante y Tec. Sup. Hotelería y Turismo respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, con el objeto de manifestar bajo juramento y prevenciones de Ley con la obligación que tienen de decir la verdad, lo siguiente: Que declaran haber conocido al señor ROQUE VICTORIANO FLORES SALTOS, quien falleciera el día el veinte de Marzo del dos mil trece en la Parroquia Pedro Carbo/Concepción del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme se desprende de la Partida de Defunción que también se adjunta. Que dan razón de todo lo aseverado por constarles personalmente y ser conocidos de la familia. La cuantía es Indeterminada. Hasta aquí la Declaración de las Testigos Presentes estos manifiestan su aceptación, quedando elevada a Escritura Pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fuere íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí la Notaría, estos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaría Pública, que da fe.

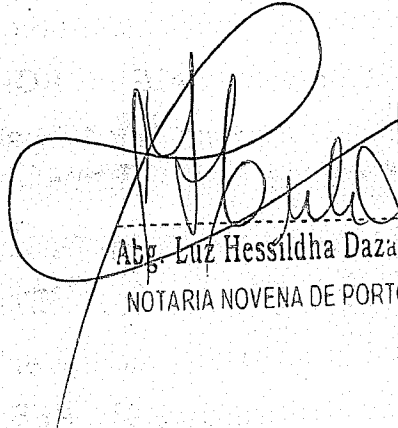
FAUSTO ENRIQUE IRIGOYEN PONCE
C.C. 091449484-4
TESTIGO

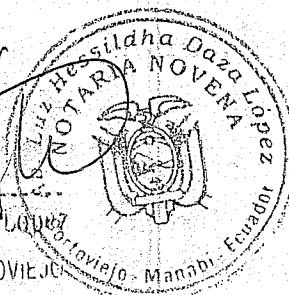


JOY FE: Que esta Copia Fotostática
es igual a su Original
Portoviejo, _____ del 20____

Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo


RONAL FABRICIO CHAVEZ CASTRO
C.C. 170772765-9
TESTIGO


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS

REGISTRO CIVIL

Tomo
 Página 186
 Acta Nº 238
 Nombres: Rogue
 Apellidos: López
 Fecha del nacimiento: 15 de
 Dize. de 1960
 Estado Civil: Legitimado
 Parto: 1.º

En a de mil novecientos
 En a de mil novecientos
 Ante Jefe de Registro Civil de
 provincia de compareció
 de años de edad, de estado de nacionalidad y declara: Que en
 de profesión vecino de de
 de el de nació un niño que es hijo
 legítimo de de años de edad, de estado de nacionalidad vecino de

MARGINACIONES:

nacionalidad años de edad, de estado de profesión vecino de de nacionalidad
 de años de edad, de estado de profesión vecino de de nacionalidad
 de años de edad, de estado de profesión vecino de de nacionalidad
 a quien se le ha puesto el nombre de:
 Declaré, además, que es el 1.º parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

..... y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

[Firma]
[Firma]
[Firma]



1960 1 186 1638

☐ Oca ☒ Casa ☐ Calle ☐ Otro

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que respectivamente se archiva:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☒

Abdon Calderón, 25-03-2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Registro de Datos Públicos de Identificación
Jefe de Área - Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro Civil
Identificación y Cedulación

INSCRIPCION DE DEFUNCION

REGISTRO ORIGINAL

Tomo: 001 Clase: Páginas: 0001 Acta: 0001

En ECUADOR, provincia de MANABI*****, canton PORTOVIEJO*****, parroquia PORTOVIEJO
el día de hoy 21 de MARZO***** de 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, expediente de la provincia para
la inscripción de defunción de:

APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES SALTOS ROQUE VICTORIANO SEXO: Masculino EDAD: 60 AÑOS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA***** ESTADO CIVIL: Divorciado CEDULA NR.: 120240894-0.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, Provincia GUAYAS*****, Cantón GUAYAS***** Parroquia
CENTRO (CONCEPCION) ** 10 de MARZO***** del 2013.

CAUSA DE LA MUERTE:

HIPERTENSION PULMONAR SEVERA RESPIRATORIA ANILLO VENTRICULAR DERECHO INSUFICIENCIA CARDIACA SEVERA
HEMORRAGIA VALVULAR SUBAORTICA.

Médico que Certifica: DR. CESAR BENITEZ POZO Matricula: 0000111335.

NOMBRE DEL PADRE: AMADO FLORES

NOMBRE DE LA MADRE: FLERIDA SALTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCION: FLORES SALTOS ROSA MARILU
cedula/Pasaporte Nr. 1205844022 nacionalidad ECUATORIANA*****.

OBSERVACIONES:

SOLICITA LA INSCRIPCION LA HERMANA. PROFESION DEL FALLECIDO CHOFER PROFESIONAL.

Firma del Delegado
BRIONES VELAZ ANA ASUNCION

Firma del Solicitante
FLORES SALTOS ROSA MARILU

OPORTUNAS (HASTA 48 HORAS)

Impreso por: BRICONEA121, PORTOVIEJO***** 21/03/13



Visto 2013, Folio 01, Pág. 233, Acta 233
Dts. ☒ Dva. ☐ Alva. ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene en acuerdo
del 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

23-07-2013

Leda, Paloma P. Vilari P.
SERV. PÚBLICO APOYOS
REGISTRO CIVIL
POY. 1110 - M. 1111

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☒ Certificado Biométrico ☐